

DOÑIHUE, 29 ABR 2024

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad del Municipio de llevar a cabo los planes y programas de estudios vigentes del Establecimiento Jardín Infantil y Sala Cuna Chamantitos.
- 2) El Of. Ord N°45 de 2024 enviado por la directora del Jardín Infantil Chamantitos.
- 3) La licencia médica presentada por doña Cecilia Miranda Gálvez.
- 4) La Orden de Trabajo N°348/2024 de Doña Yanina Estefanía Riquelme Labrin, autorizada por el director(s) del Departamento de Educación de Doñihue.
- 5) El contrato de trabajo de fecha 25 de abril de 2024 suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y doña Yanina Estefanía Riquelme Labrin.

VISTOS:

- 1) Los artículos 7° y siguientes del Código del Trabajo.
- 2) La Ley 21.389 Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y Modifica Diversos Cuerpos Legales Para Perfeccionar el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.
- 3) Ley N°21.109 Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública.
- 4) Ley N°19.464 Establece Normas Para Personal No Docente de Establecimientos Educativos Que Indica.
- 5) La Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6) La resolución N°18, de 2017 y la circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; y
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 1515

- 1) Apruébese contrato de trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue y el funcionario(a) que se indica:

RUN	:	[REDACTED]
NOMBRE	:	YANINA ESTEFANIA RIQUELME LABRIN
CALIDAD	:	PLAZO FIJO
CATEGORÍA	:	AUXILIAR
CARGO	:	ASISTENTE DE LA EDUCACION
FUNCIÓN	:	AUXILIAR DE SERVICIOS MENORES
HORAS SEMANALES	:	44 HORA.
JORNADA	:	DIURNA.
DESDE	:	19 DE ABRIL DE 2024.
HASTA	:	19 DE MAYO DE 2024.
DEPENDENCIA	:	JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA CHAMANTITOS
SUELDO BASE	:	\$500.000. - IMPONIBLE.
RINDE FIANZA	:	NO.
CAUSA AUSENCIA	:	LICENCIA MEDICA
A QUIEN REEMPLAZA	:	CECILIA MIRANDA GALVEZ

- 2) Páguese la remuneración correspondiente con fondos Subvención JUNJI, e imputese a la cuenta presupuestaria 215.21.03.004, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y REGÍSTRESE



SONIA SOTO SOTO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE



PABLA PONCE VALLE  
ALCALDESA  
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/SSS/FAC/RRH/PMG/SOA/LJC/SMS/msm  
Distribución:

- DAEM.
- Interesado.
- Establecimiento.